

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 06 de julio del 2022. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la parte demandada no se ha realizado a pesar de haberse indicado que la notificación a la demandada fallo. Sírvese proveer

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: LUZ DARY HERNÁNDEZ C.C. 31.860.194
RADICACIÓN: 760014003007202100557-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, seis (06) de julio del dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, no ha sido notificada. Toda vez que conforme a escrito de la apoderada judicial indica que :“ *e permito aportar ACUSE DE RECIBO con numero de guía 3869FC125D833F658E45A279D554E110A6558D90 emitida por certimail donde hago constar el envío de la citación (mandamiento de pago y demanda) contenida en el Decreto 806 del 2020 a la demandada HERNANDEZ LUZ DARY a través de correo electrónico lhernand@valledelcauca.gov.co, enviada el día 12 de agosto del 2021 con resultado LA ENTREGA FALLO.* “, no se aportó constancia de ello. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 7 DE JULIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b306f1627abb8f8f2a47af7b0e9e077027571750ae16c82e8aa637184d41fe**

Documento generado en 06/07/2022 08:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>